



ACUERDO REGIONAL N°139-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03.05.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°019-2024-A/MDT-T/JUNIN de fecha 18.01.2024, el Lic. Edgar Flores Taipe - Alcalde del Distrito de Tapo, solicita al Gobernador, la TRANSFERENCIA FINANCIERA de hasta por el monto de S/. 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil y 00/100 soles) para el cofinanciamiento del Proyecto: "Mejoramiento de la losa deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo del Distrito de Tapo – Tarma - Junín" con CUI N°2523850.

Que, con Memorando N°1361-2024-GRJ/GRI el Gerencia Regional de Infraestructura propone la modificación presupuestal entre proyectos de inversión, para la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Tapo. Que, con Reporte N°220-2024-GRJ/GRPPAT/SGPMI la Sub Gerencia de Programación de Inversiones emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal por un monto de S/ 280,000.00 siendo este, el costo pendiente de cofinanciamiento del proyecto.

Que, mediante Informe Presupuestal N°692-2024-GRJ-GRPPAT-SGPT el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, hasta por el monto de S/. 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil y 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N°108-2024-GRJ-ORAJ el Director Regional Asesoría Jurídica, concluye procedente autorizar la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Junín para la ejecución del proyecto con CUI N°2523850, por el monto de S/. 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil y 00/100 soles).

Que, estando a lo establecido en el numeral 1) y 2) del Artículo 76°, el literal h) del artículo 13° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, la transferencia presupuestal, está dentro del marco establecido en el numeral 76.1. y 76.2. del artículo 76 del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público. Así mismo, lo establece el Artículo 13 de la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024.

Que, contando con Dictamen N°16-2024-GRJ-CR/PPPATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, el Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la aprobación de la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** en la modalidad de **COFINANCIAMIENTO** del "Mejoramiento de la losa deportiva con Grass Sintético en el Centro Poblado de Yuracmayo del Distrito de Tapo, Provincia de Tarma, Departamento de Junín" con CUI N°2523850, por el monto de S/. 280,000.00. (Doscientos Ochenta Mil con 00/100 soles) correspondiente al año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia de Presupuesto, y la Gerencia de Administración, bajo responsabilidad, que conforme a sus funciones y facultades de cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones de los Informes Técnicos y Legales; la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros transferidos; poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de Junín, para efectos del control simultáneo a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional; e informar cada 3 meses al Consejo Regional sobre el avance del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia General, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia de Presupuesto, y la Gerencia de Administración, para que en el marco de sus atribuciones encomiende a la Gerencia correspondiente, bajo responsabilidad, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la TRANSFERENCIA FINANCIERA, que se aprueba en el artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que en caso que hubiera adicionales presupuestales, no se hará responsable el Gobierno Regional de Junín. Debiendo asumir la Municipalidad beneficiaria.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER al Ejecutivo, para que, en coordinación con la Municipalidad beneficiaria, se proceda con la publicación formal del presente Acuerdo. Así mismo se publique en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 03 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, GRI, GRPYP, MD-TAPO.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO